

## RESOLUCIÓN N° 3972

La Plata, 14 de abril de 2026.

**VISTO:** El expediente n° N° 5900-558/2025. Y; -----

**CONSIDERANDO:** -----

1. Que, a fs. 1/3 la agente **AGUSTINA FERNÁNDEZ**, efectúa una presentación solicitando se le otorgue la bonificación por antigüedad, en todos sus conceptos, en virtud de haber prestado servicios en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 1° de octubre de 2020. -----
2. Que, refiere la agente Fernández en su presentación, durante los períodos aludidos suscribió con el Estado Provincial sucesivos contratos denominados de "prestación de servicios" por tiempo determinado. -----
3. Que, añade la peticionante, las contrataciones correspondientes a los años 2017 y 2019, tuvieron inicio el 1 de enero y finalización en mayo, siendo prorrogadas mediante adendas hasta el 31 de diciembre de cada año, a excepción del año 2000, en el que se dispuso su rescisión anticipada con fecha 1 de octubre de 2020. -----
4. Que, señala la agente, los servicios fueron prestados de manera continua e ininterrumpida durante más de tres



## RESOLUCIÓN N° 3972

años y medio, con renovaciones sucesivas que, si bien formalmente carecían de expectativa de prórroga o de tácita reconducción, en los hechos configuraron una relación de continuidad laboral. Desarrolla distintos argumentos vinculados a su posición. -----

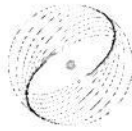
5. Que, en virtud de lo expuesto, la agente Fernández, solicita la aplicación al caso del principio de primacía de la realidad, cita jurisprudencia de la Corte Nacional y normativa nacional y provincial. -----

6. Que, a tales fines, la peticionante acompaña copias de los actos administrativos y de los contratos de locación de servicios celebrados correspondientes al año 2017 y, respecto de los períodos 2018 a 2020 acompaña las copias obtenidas de GDEBA (fs. 4/32). -----

7. Que, a fs. 33, se caratulan las actuaciones y se remiten a la Subsecretaría Administrativa para la prosecución del trámite. -----

8. Que, a fs. 34, se agrega a las actuaciones un certificado de la agente Agustina Fernández, emitido por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Provincia de Buenos Aires, que acredita que la agente revistó en dicho Ministerio en un cargo de planta





## RESOLUCIÓN N° 3972

transitoria mensualizada, agrupamiento personal técnico, categoría 5, con un régimen de cuarenta horas semanales de labor, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2021, registrando una antigüedad de un año, once meses y veintiún días. -----

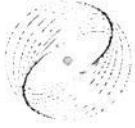
9. Que, a fs. 35, la Subsecretaria Administrativa recibe las actuaciones y realiza un informe sobre la situación de revista de la agente Fernández. A continuación, remite las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico, a los fines de proceder al análisis de la cuestión planteada. ---

10. Que, a fs. 36, se receptan las actuaciones en el Área Legal y, previo a tomar la intervención de su competencia, el Dr. Gustavo A. Mammoni requiere a la agente Fernández se sirva acompañar la certificación correspondiente de los servicios prestados en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la PBA, bajo la modalidad "Contrato de Locación de servicios". -----

11. Que, a fs. 37, luce el oficio remitido por la agente Fernández al Ministerio de Gobierno. -----

12. Que, a fs. 38/39, la agente Fernández acompaña el certificado, emitido por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, en el que surge que la agente suscribió los





## RESOLUCIÓN N° 3972

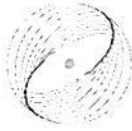
contratos- por ella aludidos- con el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. -----

13. Que, a fs. 40, se reciben nuevamente las actuaciones en el Área Legal, se tiene por cumplido con el requerimiento efectuado y pasan a despacho para el análisis correspondiente. -----

14. Que, a fs. 41/49, luce agregada la intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo quien - luego de indicar la normativa aplicable al caso- procede al examen de la cuestión planteada. -----

15. Que, luego de un meduloso análisis de la cuestión, señala el Asesor Legal que: *"es posible concluir que, en las presentes actuaciones, la agente Fernández ha logrado acreditar la existencia de una relación de dependencia entre ella y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 1° de octubre de 2020, requisito exigido por el marco normativo aplicable (artículo 25, inciso b, ap. I, del Decreto N° 4161/1996, aplicable supletoriamente al caso según el art. 121 del Estatuto del Personal del Consejo) y la jurisprudencia citada (v. Punto 3, Consid. 9 a 11 de la presente), para permitir el cómputo de la antigüedad"*(fs. 48vta./49). -----





## RESOLUCIÓN N° 3972

16. Que, en la sesión plenaria del día de la fecha, el Dr. Gustavo A. Mammoni expone ante este Cuerpo los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada por la Agente Abog. Agustina Fernández, por la que solicita se le otorgue la bonificación por antigüedad en virtud de haber prestado servicios en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Servicios", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 1° de octubre de 2020. -----

17. Que, compartiendo en su totalidad los fundamentos expresados por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo en su intervención de fs. 41/49, este Consejo considera que se encuentra acreditada la relación de dependencia requerida por el marco normativo aplicable (artículo 25, inciso b, ap. I, del Decreto N° 4161/1996, que rige supletoriamente para el caso según el art. 121 del Estatuto del Personal del Consejo) y corresponde hacer lugar a la bonificación por antigüedad -en todos sus conceptos- respecto del período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 1° de octubre de 2020, por haber prestado servicios como contratada en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires. ----



## RESOLUCIÓN N° 3972

18. Que, por lo expuesto, con la unanimidad de las  
Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----  
-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

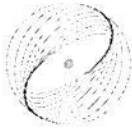
**Artículo 1°:** Hacer lugar a la petición formulada por la  
agente Abog. Agustina Fernández (fs. 1/3), reconociéndole  
la antigüedad a los fines remuneratorios y para el goce de  
la licencia por descanso anual, por el período de tiempo en  
el que se desempeñó como contratada en el Ministerio de  
Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos  
Aires, que comprende desde el 1° de enero de 2017 hasta el  
1° de octubre de 2020. -----

**Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaria Administrativa de  
este Consejo a liquidar a la agente Abog. Agustina  
Fernández, a partir del día 1° de abril de 2026, la  
bonificación por antigüedad correspondiente al período que  
comprende desde el 1° de enero de 2017 hasta el 1° de  
octubre de 2020. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría  
Administrativa y notifíquese a la interesada. Cumplido,  
archívese. -----







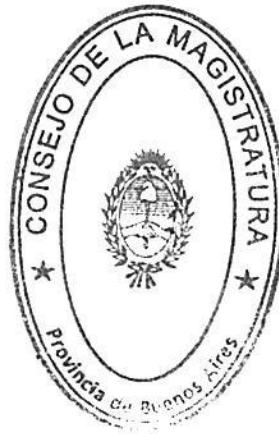
## RESOLUCIÓN N° 3972

Resolución N° 3972. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

